

SALTO, 03 DE MAYO DE 2023.-

RESOLUCIÓN N° 123

302

I. DE S ADJUDICA AD REFERÉNDUM DE LA INTERVENCIÓN DEL TCR, A LA EMPRESA JOSÉ CUJÓ S.A., AMBOS ÍTEMS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PASEO COSTERO EN VILLA CONSTITUCION. EXP. 2022-47152.

Salto, 27 de abril de 2023.-

**VISTO:** Las actuaciones que surgen del Expediente N° 47152/2022 caratulado: "LICITACION PUBLICA PARA LA: EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PASEO COSTERO EN VILLA CONSTITUCIÓN" y la Resolución de fecha 01 de diciembre de 2022, que aprueba el Pliego de condiciones y ordena la realización del llamado de referencia. -

**RESULTANDO:** I) Que de conformidad con el procedimiento establecido en los Artículos 33 y siguientes del TOCAF, se realizaron las publicaciones correspondientes en tiempo y forma, y se le dio al llamado la difusión pertinente, todo de acuerdo a las directrices aplicables a la naturaleza de la presente Licitación.

II) Que con fecha 08 de febrero de 2023, se realizó la apertura de los sobres que contenían las ofertas, según surge del Acta glosada a fs. 165, habiéndose presentado las Empresas: JOSE CUJÓ S.A y RYK INGENIEROS S.R.L.-

III) Que estudiado el expediente por la Comisión Asesora Especial de Adjudicaciones designada a estos efectos por la Resolución N° 62 de 16 de febrero de 2023, emite su informe del cual surge que de la calificación efectuada resulta con mayor puntaje la oferta presentada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A, resultando ser la más conveniente para la Administración-

IV) Que en consecuencia la referida Comisión sugiere la adjudicación -en informe glosado a fs. 377, del presente llamado a la empresa JOSÈ CUJÒ S.A por la suma global, única y total por ambos ítems de \$ 49.400.401,73 (pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil cuatrocientos uno con setenta y tres centésimos). Dicha suma incluye impuestos y Leyes Sociales.

V) Que sin perjuicio que del informe de la Comisión Asesora surge que dicho monto incluye imprevistos, tal rubro no fue incluido en el llamado ni en la Oferta, por lo que no corresponde su inclusión.-

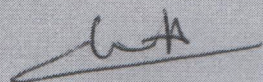
**CONSIDERANDO:** Que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por las normas contenidas en el Pliego de Condiciones que rige el presente llamado.

**ATENTO:** A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

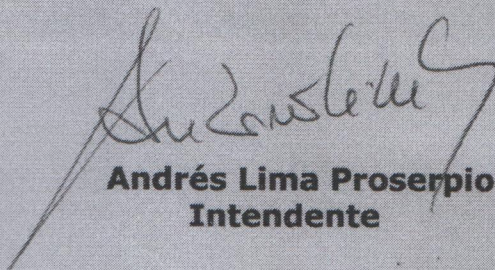
**RESUELVE:**

1°)-Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, a la Empresa JOSÈ CUJÒ S.A, ambos ítems del llamado a LICITACION PÚBLICA PUBLICA PARA LA: EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PASEO COSTERO EN VILLA CONSTITUCION" por la suma global, única y total de \$ 49.400.401,73 (pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil cuatrocientos uno con setenta y tres centésimos).-

- 2º)-Insértese en el Libro de Resoluciones.
- 3º) Líbrese Oficio al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de su intervención.
- 4º) Intervenido que sea por el Tribunal de Cuentas de la República, pase a la Oficina de Licitaciones a los efectos de la notificación a los oferentes y adjudicatario.
- 4º)-Cumplido lo que antecede y de no mediar observaciones siga a los efectos de extender el contrato correspondiente.



**Gustavo Chiriff**  
**Secretario General**



**Andrés Lima Proserpio**  
**Intendente**